



Gerencia de SCS
D. Julián Pérez Gil

Santander a 3 de marzo de 2017

ASUNTO: COMUNICACIÓN SOBRE APLICACIÓN DE LA LEY 39/2015 EN CUANTO A LOS DÍAS HÁBILES E INHÁBILES RESPECTO AL DISFRUTE DE PERMISOS Y LICENCIAS

Con la entrada en vigor de la nueva Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre de 2015, se declaran inhábiles los sábados a efectos del cómputo de los plazos señalados por días.

Así en el artículo 30 párrafo 2º de la citada Ley establece:

"2. Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Quando los plazos se hayan señalado por días naturales por declarado así una Ley o por el derecho de la Unión Europea, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones."

Por ello, desde UGT solicitamos que remitan una comunicación a las Gerencias informando de su entrada en vigor y la modificación que contiene de cara al disfrute de los permisos y licencias del personal del Servicio Cántabro de Salud.

Atentamente,

María Luisa Muela Cuesta
Delegada Sindical UGT

